



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 COMISIONADO INTERVENTOR
 CORRIENTES, 08 MAR 2000

3554

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 3546 y la necesidad de mejorar la organización de la Administración y prestación de los servicios municipales, y;

CONSIDERANDO:

- Que, es conveniente la creación de una Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;
- Que, asimismo, estimase oportuno que el mantenimiento y conservación de las plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la Ciudad, dependan de la Secretaría de Servicios Públicos;
- Que, es necesario modificar el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3546, a los fines de su concordancia con el Escalafón Municipal en cuanto a la designación de los Directores;
- Que, a fs. 4 obra dictamen N° 92 del Servicio Jurídico Permanente;

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

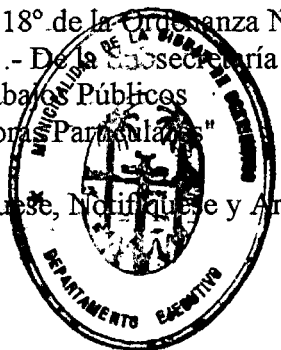
ART. 1°.-MODIFICAR el Artículo 8° de la Ordenanza N° 3546, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Art. 8°.- Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Servicios Públicos: i) Mantener y conservar las plazas, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la Ciudad".-

ART. 2°.-SUPRIMIR el inciso e) del Artículo 10° de la Ordenanza N° 3546, quedando el inciso f) como inciso e).-

ART. 3°.-MODIFICAR el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 13°.- De las Subsecretarías dependerán las Direcciones Generales y Direcciones que oportunamente establece el Departamento Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo podrá designar a cargo de las Direcciones al personal que estime idóneo a propuesta del Secretario de Area respectivo, hasta tanto sean cubiertas mediante concurso de oposición y antecedentes de acuerdo con el Escalafón Municipal vigente y la reglamentación que oportunamente se dicte".-

ART. 4°.-MODIFICAR el Artículo 18° de la Ordenanza N° 3546, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 18°.- De la Subsecretaría de Obras Públicas depende:
 a) la Subsecretaría de Trabajos Públicos
 b) La Subsecretaría de Obras Particulares"

ART. 5°.-REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.- - mml.-



CRUZ CORDOBA
 Obras Públicas
 Municipalidad de la Ciudad

ANSELMO BRUNO
 Secretario del Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
 Secretario de Serv. Públicos
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

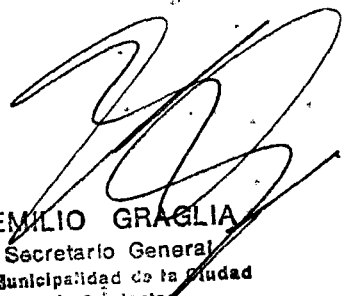
Dr. OSCAR R. AGUAD
 Comisionado Interventor
 Municipalidad de La Ciudad
 de Corrientes

C. P. FIDIAS MIRRIDATES SANZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes

EMILIO GRAGIA
 Secretario General
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

Derogado por ord. n. 3791/03

SE deja constancia que el error de redacción obrante en el artículo 4º de la Ordenanza Número 3554, que antecede, está debidamente autorizado a salvarse en la presente; la que quedará redactado de la siguiente manera; ART. 4º: " Modificar el Artículo 18 de la Ordenanza 3546 el que // quedará redactado de la siguiente manera; Art.18: De la SECRETARIA de Obras Públicas depende; a) La Subsecretaría de Trabajos Públicos. b) // La Subsecretaría de Obras Particulares.".- Corrientes, 09-03-2000.-



EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

U2 G
AS
1
Q